

Dec. núm. 611-24 del 21 de octubre de 2024, que designa a los señores Olga Margarita Espaillat Bencosme, Thelma Camarena, Rolando Guzmán y Darío Fausto Rosario Adames, miembros, a título honorífico, de la Junta de Directores del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña. G. O. No. 11171 del 1 de noviembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 611-24

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el Decreto núm. 272-16, que establece el Estatuto Orgánico del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU), la Junta de Directores de dicha institución está integrada por quince (15) miembros, de los cuales diez (10) son designados mediante decreto del Poder Ejecutivo, a partir de las ternas integradas por el voto favorable de las dos terceras partes de la propia Junta de Directores.

CONSIDERANDO: Que, según el artículo 27, literal f), del referido Decreto núm. 272-16, una vez integradas las ternas, deben ser tramitadas, por vía del presidente de la Junta de Directores al Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento del citado mandato, mediante el oficio núm. MINERD- DESP. 3126, del 30 de septiembre de 2024, el ministro de Educación, en su calidad de presidente de la Junta de Directores del ISFODOSU, remitió al Poder Ejecutivo las temas para la designación de varios miembros de la citada junta.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 272-16, del 3 de octubre de 2016, que establece el Estatuto Orgánico del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña.

VISTO: El oficio núm. MINERD-DESP.3126, del 30 de septiembre de 2024, del Ministro de Educación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Olga Margarita Espaillat Bencosme queda designada miembro de la Junta de Directores del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU).

ARTICULO 2. Thelma Camarena queda designada miembro de la Junta de Directores del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU).

ARTICULO 3. Rolando Guzmán queda designado miembro de la Junta de Directores del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU).

ARTICULO 4. Darío Fausto Rosario Adames queda designado miembro de la Junta de Directores del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU).

ARTICULO 5. Las designaciones del presente decreto tienen carácter honorífico.

ARTICULO 6. Envíese el presente decreto a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 612-24 que reorganiza las competencias del Estado en materia de ciberseguridad. Modifica los artículos 7, 8, y 9 del Decreto núm. 313-22, así como también los artículos 10,12 y 14 del Decreto núm. 230-18. G. O. No. 11171 del 1 de noviembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 612-24

CONSIDERANDO: Que, durante el presente siglo, uno de los grandes desafíos que a nivel global han enfrentado los Estados en materia de seguridad pública es el uso delictivo de las redes informáticas y la información electrónica.

CONSIDERANDO: Que los delitos en el ciberespacio, junto con otros fenómenos globales como el terrorismo, el narcotráfico, la delincuencia organizada transnacional y la corrupción, han requerido respuestas uniformes de la comunidad internacional mediante normativas enfocadas en la prevención, represión y mecanismos efectivos de cooperación y asistencia judicial internacional.

CONSIDERANDO: Que, en el ámbito de la ciberseguridad, el principal marco normativo internacional al cual la República Dominicana está adherida es el Convenio sobre Cibercriminalidad, suscrito en Budapest el 23 de noviembre de 2001, junto con sus protocolos adicionales.